UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 13 de mayo de 2021

Abogado
PABLO SEITZ
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 394763 – "CEX 41/21 IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ACH DEL MÓDULO SPI COMO MODULO ADICIONAL DEL SIPAP".

Me dirijo a Usted con relación a la Nota DNC N° 6.818 de fecha 22/04/2021 del llamado de la referencia, a fin de responder a los motivos de las observaciones que en ella obran, conforme al siguiente detalle:

Aspectos Observados

1. ***En el PBC – 7) capacidad financiera, 8) experiencia requerida: "...NO APLICA..." (sic) Solicitamos una justificación razonable de la cual se permita colegir por que la convocante no considera pertinente establecer criterios de evaluación relacionados a la capacidad financiera y experiencia. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 16.-***

Al respecto, en virtud de que el presente llamado es realizado por la vía de la excepción, de conformidad al Art. 72 del Decreto N°2992/19, y siendo que el bien (software) objeto del soporte requerido para el presente llamado es de exclusividad intelectual del Proveedor CMA SMALL SYSTEMS, propietaria exclusiva del código fuente, esta Convocante considera que el margen de preferencia no es aplicable en el presente proceso ya que no se podrán presentar otros oferentes. Asimismo, por las razones ya citadas y atendiendo a que el llamado no implica inversiones de ninguna naturaleza por parte del Proveedor se considera que no es requisito fundamental la evaluación de la capacidad financiera. En cuanto a la experiencia, debido a la exclusividad de los derechos del software que posee la firma citada, el BCP se encuentra trabajando con dicha firma desde la creación del SIPAP, por lo que la experiencia con que cuenta la misma ha sido comprobada.

En conocimiento de que la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo, esta Convocante es del parecer que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la misma.

2. ***Si bien se observa tanto en el PBC como en otras documentaciones, que las operaciones se hallan expresadas en moneda extranjera (dólar) por consiguiente solicitamos ofrecer datos sobre cual es la cotización/fecha utilizada para la carga de los montos en guaraníes en el SICP. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". -***

Se indica que la moneda de la oferta y del contrato será Dólares Americanos, conforme a lo indicado en el PBC y en la planilla de precios referenciales.

La moneda cargada al SICP es Guaraníes, atendiendo a que el Presupuesto de la Institución corresponde a dicha moneda, habiéndose utilizado al efecto el tipo de cambio oficial de ₲ 6.438,35 publicado por el BCP, correspondiente a la fecha 15/04/21 en la cual se ha aprobado el llamado conforme a la Resolución N° 2, Acta N° 20 del 15/04/2021 cargada al SICP.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2021.05.13 13:54:37 -04'00'

Directora
Unidad Operativa de Contratación